



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos
Secretaría de Ingresos Públicos



"Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

SALTA, 05 de Junio de 2.013

RESOLUCION GENERAL N° 15 /2.013

VISTO:

La Resolución General N° 14/2.013 y la normalización de las actividades en esta Dirección General de Rentas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución General mencionada en el visto se dispuso la prórroga en el plazo de vencimiento para la presentación de las Declaraciones Juradas del Impuesto a las Actividades Económicas y de Cooperadoras Asistenciales para los contribuyentes que no utilicen los servicios web del Organismo como también para los trámites e instrumentos que deban tributar el Impuesto de Sellos como asimismo la vigencia de las constancias de exención (F600); ello hasta tanto se normalice la atención al público en las oficinas de esta Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que la prestación del servicio por parte de los agentes de esta Dirección se ha normalizado, por lo que corresponde dejar sin efecto la Resolución General N° 14/2.013;

Por ello, y en virtud de las facultades establecidas en los artículos 5º, 6º y 7º del Código Fiscal;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Derogar la Resolución General N° 14/2.013 a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-

VGL.